



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero de 2015 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales para los años 2014 y 2015 de la empresa Cruz Roja Española en Burgos. (C.C. 09100081012012).

Visto el texto del acuerdo de fecha 27 de enero de 2015, suscrito entre los representantes de la empresa y los trabajadores por el que se aprueban las tablas salariales para los años 2014 y 2015 del Convenio Colectivo de la empresa Cruz Roja Española en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), artículos 12 y 13 del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de julio de 2014, R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Burgos, a 10 de febrero de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



## ANEXO I

## TABLAS SALARIALES

	2014	2015
GRUPO I- Técnicos:		
1. Titulado de Grado Superior	27.247,08 €	27.410,56 €
2. Titulado de Grado Medio	26.255,88 €	26.413,42 €
GRUPO II- Administración		
1. Oficial de Administración	23.399,60 €	23.540,00 €
2. Administrativo	22.709,82 €	22.846,08 €
3. Auxiliar de Administración	20.093,92 €	20.214,48 €
GRUPO III – Personal de actividades:		
1. Coordinador de actividades	23.399,60 €	23.540,00 €
2. Monitor/a de Actividades	20.093,92 €	20.214,48 €
3. Auxiliar de Enfermería - Educador	18.205,18 €	18.314,41 €
4. Gerocultor/a	14.966,42 €	15.056,22 €
5. Auxiliar socio-sanitario. Auxiliar de transporte adaptado	12.715,22 €	12.791,51 €
6. Socorrista	11.783,94 €	11.854,64 €
GRUPO IV- Profesionales de Oficio:		
1. Conductor	21.039,48 €	21.165,72 €
2. Instalador	20.093,92 €	20.214,48 €
3. Operario Unidad Móvil	18.205,42 €	18.314,65 €
4. Comercial promoción de ingresos	14.966,42 €	15.056,22 €
5. Promotor. Vendedor de calle	11.783,94 €	11.854,64 €
6. Recepcionistas, vigilante y servicios generales	12.715,22 €	12.791,51 €
7. Personal de limpieza	11.783,94 €	11.854,64 €